

Tema 8.La función pública local y su organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. El Régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario a miembros de la policía local: Infracciones y sanciones, procedimiento, suspensión preventiva. Procedimiento por faltas leves.

Tema 9.La Policía: concepto, misión y funciones en un estado democrático. La Policía en Aragón. Competencias de la Diputación General de Aragón en materia de seguridad ciudadana. La Ley de Coordinación de las Policías Locales y el Reglamento marco de organización.

Tema 10.Policía Administrativa del Derecho local autónomo. Policía administrativa dimanante de leyes y disposiciones de carácter local.

Tema 11.El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Fraga.

Tema 12. La Ordenanza de convivencia ciudadana de Fraga.

Tema 13. La Ordenanza de caminos de Fraga.

Tema 14.La Ordenanza de Venta ambulante en mercadillos de Fraga.

Tema 15.La Ordenanza de Estacionamiento Limitado de Fraga.

Tema 16.El Derecho Penal: delitos y faltas. El Código Penal. De las garantías penales y de la aplicación de la ley penal. De las personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. De las causas que eximen la responsabilidad. De las circunstancias que agravan la responsabilidad.

Tema 17.Los delitos cometidos por los funcionarios públicos. Las Lesiones. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 18.Los delitos contra la seguridad vial.

Tema 19.Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 20.Las Faltas. Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio. Faltas contra los intereses generales. Disposiciones comunes a las faltas.

Tema 21. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. La regulación de las Policías Locales en dicha Ley.

Tema 22.La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tema 23.Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial: Títulos I, II y III.

Tema 24.Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial: Títulos IV, V y VI.

Tema 25.Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial: Título preliminar y Título I.

Tema 26.Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial: Títulos II y III.

Tema 27.Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial: Títulos IV y V.

Tema 28.Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por el que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

Tema 29. Ley 17/2005 sobre el permiso y la licencia de conducción por puntos.

Tema 30.Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 31. Reglamento General de Conductores.

Tema 32.Reglamento General de Vehículos.

Tema 33.Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 34.La Ciudad de Fraga: Situación geográfica. Fraga en la antigüedad: Villafortunatus. Notas históricas de Fraga. Economía de Fraga. La Comarca del Bajo Cinca-Baix Cinca. Fiestas de la ciudad de Fraga.

Tema 35.Peculiaridades lingüísticas de la ciudad de Fraga. Patrimonio histórico artístico de Fraga. El término municipal de Fraga: Partidas y parajes más importantes. La Serreta negra, la Huerta, los Llanos.

Tema 36.La ciudad de Fraga, sus barrios y sus calles. Las plazas, los parques. Templos, colegios, edificios de servicio y otros centros de interés.

Tema 37.El movimiento asociativo en Fraga: Partidos Políticos, Sindicatos, Asociaciones culturales, recreativas, deportivas y ciudadanas de la ciudad de Fraga.

COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA /LA LLITERA

4407

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Por Resolución de Presidencia de fecha 7 de julio de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato del servicio de peluquería en las Residencias comarcales de Personas Mayores en Binéfar y Tamarite de Litera, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comarca de la Litera/La Llitera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: SV 10 13.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.lalitera.org (Perfil de Contratante).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: servicio de peluquería en las Residencias comarcales de Personas Mayores en Binéfar y Tamarite de Litera, para mejorar el aspecto físico y contribuir a la calidad de vida de los residentes y usuarios de estancias

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98321000-9.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPH y Perfil de Contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 y 11 de mayo de 2010 respectivamente y corrección de errores de 20 de mayo de 2010.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 5.607,47 euros. IVA (%) 392,53 Importe total: 6.000 euros.

5. Adjudicación: Definitiva.

a) Fecha: 7 de julio de 2010.

b) Contratista: María José Cortés Monguía.

c) Importe de adjudicación. Precios unitarios de servicios.

En Binéfar, a 7 de julio de 2010.-El presidente, Josep Antón Chauvell Larrégoa.

COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO

4408

ANUNCIO

El Presidente de la Comarca del Alto Gállego, por resolución de fecha 6 de julio de 2010 ha aprobado la siguiente convocatoria que se anuncia para general conocimiento y tramitación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A GENERALISTA PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LA COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO EN EL CURSO 2010-2011

La Comarca-Alto Gállego convoca una plaza de Educador Generalista de Personas Adultas, con carácter temporal, mediante el sistema de Concurso de acuerdo con el siguiente perfil:

Un generalista con conocimiento de informática, y con las siguientes bases

PRIMERA.- La realización de actividades de educación de adultos se inscribe en los Planes Provinciales de Educación de Personas Adultas que, para el curso 2010/2011, convoca la Diputación Provincial de Huesca, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por su adscripción al C.P.E.P.A., desarrollando su actividad en la Comarca Alto Gállego. Desarrollarán su tarea en los Municipios de la Comarca, teniendo las plazas el carácter de itinerantes.

SEGUNDA.- Podrán presentarse a esta Convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano de la Unión Europea.

2. Tener cumplidos 18 años.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario.

6. Estar en posesión del carnet de conducir B1 y con disposición de vehículo

TERCERA.- Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

Actividades docentes de formación académica, para el empleo y de promoción y extensión educativa.

- Actividades de dinamización sociocultural. Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de Adultos. Formación y perfeccionamiento docente.

- Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos con los Centros Públicos de EPA. (Estas actividades, en general, suelen ser aquellas que se derivan de la organización educativa, aspectos didáctico-pedagógicos, formación y perfeccionamiento del profesorado, etc.)

CUARTA.- La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado y de carácter itinerante y se extenderá entre el día 1 de septiembre de 2010 al 15 de junio de 2011.

La contratación es para cubrir con el carácter de interino, una excedencia en puesto de trabajo. El horario lectivo se extenderá de lunes a viernes, mañana, tarde o noche, según necesidades del servicio, del que las 2/3 partes se destinará a actividades docentes y una tercera parte a itinerancias, organización, gestión, coordinación, evaluación y perfeccionamiento docente.

QUINTA.- El plazo de presentación de instancias concluye a los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de las Provincia de Huesca, debiendo presentar en el Registro General de la Comarca o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la instancia la siguiente documentación:

- Instancia, según el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, dirigida al Presidente de la Comarca solicitando la plaza (en la solicitud se indicará expresamente que se aceptan las bases de la presente convocatoria y se compromete a desarrollar las funciones y tareas propias del puesto de trabajo).

Fotocopia del DNI

Fotocopia del título académico de Diplomado o Licenciado Universitario

Fotocopia del carnet de conducir

Justificantes de los méritos alegados a valorar en el concurso

Proyecto Educativo de actuación a aplicar en la Comarca del Alto Gállego. Dicho proyecto constará de tres partes claramente diferenciadas: análisis de la realidad o diagnóstico, necesidades educativas y planificación o proyecto educativo. La extensión máxima será de 5 folios a doble espacio y a una sola cara y con un tamaño de letra de 11.

(No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el debido respaldo documental. Las fotocopias de los méritos alegados se presentarán debidamente compulsadas.)

SEXTA.- Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución que se expondrá en el tablón de anuncios de la Comarca en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, a tenor de los establecido en el artículo 71 de la ley 30/92. Las reclamaciones se resolverán con carácter previo a las tareas de evaluación por el Tribunal de selección.

En la misma resolución se determinará la composición del tribunal, el lugar y fecha de reunión del Tribunal calificador y realización de la entrevista.

SÉPTIMA.- Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará formado por:

El Presidente: La directora de Educación de Adultos del Centro de Adultos Los vocales:

Un representante de la DPFI

Un representante de los trabajadores de la Comarca

Un vocal designado por el Presidente de la Comarca

Actuando como secretario, un funcionario de la Comarca

Todos los miembros del tribunal tendrán sus respectivos suplentes. El tribunal no podrá actuar sin la mayoría de sus miembros sean éstos titulares o suplentes.

OCTAVA.- Proceso selectivo: Consistirá en dos fases:

Primera fase: Valoración de los méritos presentados y debidamente justificados, conforme a lo previsto en el anexo II a la presente convocatoria.

Segunda fase: Lectura del Proyecto presentado, seguida de una entrevista personal sobre el proyecto.

NOVENA.- Con los resultados obtenidos se elaborarán tres listas de acuerdo con los perfiles ofertados y los resultados se harán públicos a partir de los dos días siguientes a la terminación del proceso selectivo, abriendo un plazo de cinco días naturales para formular las oportunas reclamaciones.

DÉCIMA.- El Tribunal calificador elevará a la Presidencia la propuesta para contratar a aquellos candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en cada una de las listas. Se constituirá una bolsa de trabajo con todos aquellos participantes, que no hayan sido seleccionados, para cubrir cualquier baja o nueva plaza que precise el servicio.

DECIMOPRIMERA.- Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de su desarrollo, los interesados podrán interponer los recursos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo de las pruebas, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ley 7/2007, de 12 de abril Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don.....: mayor de edad, vecino de con domicilio en..... y provisto de D.N.I....., comparece y EXPONE:

Que de conformidad con las bases publicadas en el Boletín Oficial de..... de fecha núm., para la contratación de diversas plazas de educadores de adultos para el curso 2008-2009, que declara conocer y aceptar en todos sus extremos.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria

Que se opta a la plaza de:

Generalista con conocimiento de informática

SOLICITA:

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y sea admitida para tomar parte en la convocatoria para la selección de plazas de educadores de adultos de Acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

-
-
-

(Lugar fecha y firma)

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL ALTO GÁLLEGO

De acuerdo con la LO 15/1999, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos contenidos en el presente documento serán almacenados en el fichero de Registro de entradas, titularidad de la Comarca Alto Gállego, con la finalidad de controlar la presentación de documentos. Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales. Sus datos no serán cedidos a terceros.

ANEXO II

BAREMO DEL CONCURSO para la selección de una plaza de educador de personas adultas de la Comarca Alto Gállego.

1.- PROYECTO EDUCATIVO (Máximo 5 puntos)

- Evaluación de la EPA en la Comarca Alto Gállego. Análisis de la realidad valorándose especialmente aspectos socioeconómicos de la Comarca, necesidades educativas y planificación educativa. Lectura del proyecto ante el Tribunal.

2.- ENTREVISTA (Máximo 3 puntos)

3.- TITULACIÓN Y FORMACIÓN (Máximo 5 puntos)

TITULACIÓN:

- Diplomatura en EGB o Magisterio 2 puntos

- Licenciatura en Pedagogía 2 puntos

- Licenciatura o Diplomatura en otras disciplinas 1 punto

- Doctorado 1 punto

- Licenciatura o Diplomatura más CAP o equivalente 1,5 puntos

FORMACIÓN:

Se valorará solamente los cursos impartidos por las Administraciones Públicas e Instituciones sin ánimo de lucro (centros que hayan sido homologados), así como la impartida por las Universidades.

La acreditación de los cursos se acreditará mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma debidamente compulsado

No serán valorados aquellos diplomas o certificaciones en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos.

-a) Formación del profesorado relacionada con la Educación de Personas Adultas.

- De 0 a 100 horas acumulativas 0,3 puntos

- De 100 a 200 horas acumulativas 0,5 puntos

- De 200 a 300 acumulativas 0,7 puntos

- Más de 300 acumulativas 0,9 puntos

b) Para la plaza de generalista con conocimiento de Informática Ingeniero Técnico Superior en Informática 2,5 puntos

Ingeniero Técnico en informática 1,5 puntos

Formación Profesional Informática, Grado Superior 1 punto

Formación Profesional Informática, Grado Medio 0,5 puntos

4.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 5 puntos, sólo se computarán meses completos)

Sólo se admitirán aquellos contratos celebrados o servicios prestados en administraciones públicas o centros educativos públicos o concertados

a) En Educación de Personas Adultas:

Experiencia docente en Planes Provinciales de Educación de Personas Adultas

Por cada curso completo (mínimo de ocho meses) 1,5 puntos

Por cada curso incompleto (entre cinco y ocho meses) 1 punto

Por experiencia inferior a cinco meses en el mismo curso 0,7 puntos

El apartado de experiencias educativas se acreditará mediante contratos de trabajo registrados por INAEM o nombramientos efectuados para funcionarios interinos en los que se haga constar la duración de dicha interinidad con fecha de inicio y finalización.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la Certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional.

El Tribunal calificador entrevistará a cada uno de los aspirantes admitidos sobre la experiencia que se aporte, contenido y funciones de las plazas, el proyecto educativo y de cuantos otros aspectos considere de interés el Tribunal seleccionador con la plaza.

TOTAL MÁXIMO DE LOS APARTADOS:

1 + 2 + 3 + 4 = 18 PUNTOS.

Sabiánigo, 6 de julio de 2010.- El presidente de la Comarca Alto Gállego. Mariano Fañanás Blanc.

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

4405

NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso

b) Notificación entre los días 16 y el último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T. IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111	10 22 101 207702	TELANTIC, S.L.	CL BARBASTRO 4	22001 HUESCA	02 22 2010 011376032	0210 0210	895,32
111	10 22 101 922064	R. CATEDRAL ALASTRUVEY S.L.	CL FIDEL SERAL 2	22002 HUESCA	02 22 2010 010900530	0210 0210	5.884,94
111	10 22 101 922064	R. CATEDRAL ALASTRUVEY S.L.	CL FIDEL SERAL 2	22002 HUESCA	02 22 2010 011414529	0310 0310	6.367,22
111	10 22 102 026345	SANCHEZ PLATA ANA BELEN	CL JOSE MALLÉN 6	22270 ALMUDEVAR	02 22 2009 013367684	0809 0809	1.308,59
111	10 22 102 220138	DISMIRET, S.L.	PG INDUSTRIAL FONDO	22520 FRAGA	02 22 2010 010900833	0210 0210	895,32
111	10 22 102 775563	AREA07 A. URB. E INGENIERIA S.L.	AV VIRGEN DEL PILAR	22300 BARBASTRO	02 22 2010 011399977	0210 0210	895,33
111	10 22 102 957944	TRAB. EN MADERA LA HOYA S.L.	PS AGUSTIN DE CARRER	22004 HUESCA	02 22 2010 011404930	0210 0210	738,86
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300	07 220016380188	GRASA ALAMAN JOSE VICENT	CL ALGASCAR	22004 HUESCA	08 22 2010 011434939	0110 0210	549,13

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 31 NAVARRA

REG.	T. IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111	10 31 106404277	RAHAOUI -- YAHYA	CL VALENCIA 23	22006 HUESCA	02 31 2010 013688788	0210 0210	696,11

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 43 TARRAGONA

REG.	T. IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM. PROV. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
111	10 43 109032616	OBRAS Y CONT CARTAGO S.L.	CL MONREAL 18	22003 HUESCA	02 43 2010 016259615	0210 0210	946,96

Hueca, a 6 de julio de 2010.- La subdirectora provincial. M^º Pilar Aguirre Sánchez.

4406

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.